



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN



UNIÓN EUROPEA

Melilla, 11 de febrero de 2020

Para publicar en la web del PO FEDER de Melilla

El Informe definitivo de Verificación de la calidad de los sistemas de control de la CAM, de fecha 27/11/2019, de la subdirección general de inspección y control de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, establece el plan de medidas y/o recomendaciones que deberá poner en marcha el Organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla en el PO FEDER 2014-2020.

Entre las mismas, y **con referencia al Requisito clave 3** “*Información adecuada a los beneficiarios*”, **hay que cumplir el criterio de evaluación 3.1:**

*“Comunicación eficaz a los beneficiarios de sus derechos y obligaciones, en especial las normas de subvencionalidad nacionales establecidas para el programa, las normas de la UE aplicables sobre subvencionalidad, las condiciones específicas del apoyo a cada operación relativas a los productos o servicios que se han de entregar en el marco de la operación, el plan de financiación, el plazo de ejecución, los requisitos sobre contabilidad independiente o códigos de contabilidad adecuados, la información que se ha de conservar y transmitir. Las obligaciones de información y publicidad también deben expresarse y comunicarse claramente.”*

En este sentido, el criterio de evaluación ha sido clasificado en la categoría 2: **“Funciona, pero son necesarias mejoras”**. **“En el caso de operaciones seleccionadas a través de convocatoria de ayudas se ha observado que el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) no recogen todos los aspectos previstos en la Circular 1/2018. (...)”**, con la siguiente recomendación explícita:

**“En el caso de operaciones seleccionadas a través de convocatorias de ayudas, deberá adaptarse el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) de forma que queden debidamente recogidos todos los aspectos previstos en la Circular 1/2018.**

**Asimismo, se recomienda difundir de forma visible en la página web los elementos que no figuren en los DECA de las operaciones ya tramitadas, así como el resto de elementos que aun no resultando obligatorios contribuyen a una mejor información a los beneficiarios.**



***Adicionalmente, el DECA debe reflejar correctamente el gasto subvencionable considerando los ingresos netos potenciales en aquellas operaciones generadoras de ingresos”.***

En base a lo anterior, esta Dirección General, informa, a los efectos de su publicación en la página web, que hasta la fecha los DECA de las operaciones ya tramitadas incluían todo el contenido contemplado en la Circular 1/2018, a excepción del siguiente contenido adicional no obligatorio (contemplado en el punto 1.2 de la citada circular):

1. las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
2. la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
3. la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
4. la obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

No obstante, por parte de esta Dirección General se ha elaborado una nueva versión del DECA que incluye los 4 puntos anteriores, que será empleado a partir de ahora.

Atentamente,  
El Director General de Planificación  
Estratégica y Programación,